



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
19/01/2026

ACTA

ACTA Nº 1/2026

SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 8 DE ENERO DE 2026 (2641083X)

En Paiporta, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día 8 de enero de 2026, previa la correspondiente convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicent Ciscar Chisbert, asistido del Secretario general de la Corporación, D. Augusto Castellote Piqueras, se reúnen al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ASISTENTES:

Alcalde/Presidente:

D. Vicent Ciscar Chisbert

Concejales/as:

Dña. María Ángeles Val Canós
Dña. Esther Torrijos Alonso
Dña. Olga Sandrós Torregrosa
D. Oscar Pellicer Gil
D. Juan Elías López García
D. Miguel Ángel Ortiz Linares

Secretario general:

D. Augusto Castellote Piqueras



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
19/01/2026

No asiste, pero excusa su no asistencia, el señor concejal D. Alejandro Jorge Sánchez Tarazona (PSOE).

Declarada abierta la sesión por orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos siguientes, incluidos en el Orden del Día determinado por Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del Acta anterior nº 22 de 19 de diciembre de 2025.
- 2.- CULTURA, FIESTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 2447434P.- Aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la “Unión Musical de Paiporta” durante el ejercicio 2025.

Iniciado el estudio de los asuntos del Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 22 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al Acta nº 22/2025, de 19 de diciembre. Sometida a votación, se considera aprobada el Acta por unanimidad de los asistentes, conforme a lo que dispone el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- CULTURA, FIESTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 2447434P.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA “UNIÓN MUSICAL DE PAIPORTA” DURANTE EL EJERCICIO 2025.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17/10/2025, en la que se aprueba la concesión de una subvención de 30.000,00 € a la Unión Musical de Paiporta.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
19/01/2026

I.2.- Cuenta justificativa presentada por la Unión Musical de Paiporta, de fecha 27/11/2025 y nº de registro 28894, y de fecha 11/12/2025 y nº de registro 29987, que contiene la siguiente documentación:

- Memoria de la actuación.
- Relación clasificada de los gastos de la actuación.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente.
- Acreditación del pago de las facturas.
- Detalle otros ingresos o subvenciones que han financiado la actuación.

I.3.- Informe del técnico de cultura sobre la justificación de la subvención a la Unión Musical de Paiporta.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- Artículo 22.2 c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.2.- Artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto nº 1875/2025, de 31 de julio, corregido por decreto de Alcaldía nº 1928, de 04/08/2025,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Unión Musical de Paiporta, de fecha 27/11/2025 y nº de registro 28894 y, de fecha 11/12/2025 y nº de registro 29987, que acredita la celebración de las actividades convenidas y la justificación de la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a todas las personas interesadas y a los servicios municipales implicados.

TERCERO.- Dar por finalizado el expediente de la subvención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día 8 de enero de 2026.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, la presente Acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 16/01/2026.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Vicent Ciscar Chisbert

Fdo. Augusto Castellote Piqueras

